

COMPERELSA S.A.

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre del 2017 en dólares estadounidenses

1. Cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2017, las cuentas por cobrar se constituían con los siguientes saldos:

	2017
Clientes	33.745
Partes relacionadas (Ver Nota 3)	68.721
Otros	0
(-) Estimación cuentas de dudoso cobro	0
Saldo final	102.466

2. Propiedades y equipos, neto

Al 31 de diciembre del 2017, las propiedades y equipo, neto se constituían con los siguientes saldos:

	2017
Terrenos	0
Maquinarias	9.087
Total	9.087
Menos depreciación acumulada	-779
Saldo final	8.308

El movimiento del año es el siguiente:

	2017
Saldo inicial	168.525
Ajustes y/o bajas	-159.438
(-) Depreciación del año	-779
Saldo final	8.308

3. Partes relacionadas

Al 31 de diciembre del 2017, las partes relacionadas se constituían con los siguientes saldos:

	2.017
Cuentas por cobrar	
CXC Sakairi sa	29.876
CXC Nirblan	35.843
CXC Inmopuntatortuga	2.702
CXC Inprocuarzo	300
Saldo final (Ver Nota 1)	68.721

Cuentas por pagar	
Ricardo Estupiñan	22.958
Saldo final	22.958

4. Patrimonio

Capital Social

El Capital suscrito y pagado de la Compañía es de 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Accionistas	Acciones	US\$
Viviana Cano Garzón	720	720
Estupiñan Ricardo	80	80
Saldo final	800	800

5. Situación Fiscal

Impuesto a Renta

La provisión para el impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto a la renta del 22% aplicable a las utilidades distribuida; dicha tasa se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos.

Base para el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigencia la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras del año anterior y en base del 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducible 0.4% de los activos y 0,4% de los ingresos gravables.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto de anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Mediante decreto ejecutivo No. 1342, del 13 de marzo de 2017, el Gobierno nacional exonera a Manabí y Esmeraldas, del pago del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al periodo 2017.

Conciliación del resultado contable tributario

El impuesto a la renta del 2017 se determinó como sigue:

	2017
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	1.453
Participación a trabajadores	-218
Gastos no deducibles	2.354
Utilidad gravable	3.589
Impuesto a la renta determinado	897

6. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de estos estados financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la administración de la compañía, que pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no hayan sido ajustados o revelados en los mismos.

Atentamente,

CONTADORA

RUC 1310358336001